



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2481

Telefax 02954- 436323

www. lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 de Junio de 2002.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 746, 880, 971 a 1015, 1017 a 1023).....	610
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro.074).....	615
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 082 a 086).....	615
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 528, 536, 537, 540, 544, 549, 550 y 555).....	616
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 514).....	616
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 90).....	617
Edictos de Mina:.....	617
Avisos Judiciales:.....	618
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia Nro. 55/02).....	626
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	626

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 746 -16-V-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 5, 7 y en el Instituto Pampeano de Enseñanza Media (IPEM), a la agente categoría 7 (Rama Administrativa) Patricia Andrea CUFRE, DNI. N° 21.429.183 - Clase 1970-, perteneciente a la Dirección de Turismo.-

Decreto N° 880 -6-VI-02- Art. 1°.- Prorróganse hasta el día 12 de julio de 2002, los plazos establecidos en los artículos 1° y 23 del Decreto N° 1.633/01 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos.-

Decreto N° 971 -12-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Subsecretaría de Salud, convocado mediante la Resolución N° 1024/01 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2°.- Promuévase a la agente Marta Alicia FORTE (DNI. N° 6.510.215 - Clase 1950) a la categoría 1 Rama Administrativa de la Ley 643, en la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Decreto N° 972 -19-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 21 a 28 del Expediente N° 4225/02 y, consecuentemente, autorízase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).-

Decreto N° 973 -21-VI-02- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 623 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2002.

Decreto N° 974 -21-VI-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Agente de Policía Diego Daniel Darío SEIVAL, DNI. N° 25.851.469, Clase 1977 la suma de \$ 2.476,80, en concepto de reintegro parte proporcional de sus haberes desde el 23 de abril de 1999 al 29 de abril de 1999 inclusive y desde el 2 de julio de 1999 al 25 de abril de 2000.-

Decreto N° 975 -21-VI-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 2900/99 y disponer la continuidad el trámite en omisión a la vista previa prevista en el

Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a favor de Organización Coordinadora Argentina - O.C.A.- la suma de \$ 5.313,00, derivado de la prestación del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y Capital Federal, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2001 y enero, febrero, marzo y los primeros dieciocho (18) días del mes de abril del corriente año, con cargo a la Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Función 190, S. 1, P.P. 11, p.p. 02, p.s.p. 00, cl. 00, s.c.l. 000, Control 4 - Servicios No Personales del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 976 -21-VI-02- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11" - Dirección General de Rentas, para cubrir las cuatro Categorías 4 - Rama Administrativa- vacantes y reservadas en el expediente N° 2954/02 (MGES), a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley 643.-

Decreto N° 977 -21-VI-02- Art. 1°.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por inundaciones por efecto de excesivas precipitaciones, según corresponda, de las explotaciones agrícola-ganaderas ubicadas en lotes de los departamentos Rancul, Realicó, Chapaleufú, Maracó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilo, Capital, Atreucó y Guatraché -según lo prorrogado y declarado por los artículos 1° y 2° del Decreto Provincial n° 2163/01 y lo declarado por el artículo 1° del Decreto Provincial n° 64/02-, de acuerdo con la nominación catastral siguiente:

Departamento RANCUL: Sección VII, fracción B, lotes 4,6 y 15; Sección VII, fracción C, lote 6;

Departamento REALICO: Sección I, fracción A, lotes 1 al 25;

Departamento CHAPALEUFU: Sección I, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento MARACO: Sección I, fracción C, lotes 1 al 3, 5 al 12, 15, 16 y 19 al 22;

Departamento TRENEL: Sección I, fracción D, lotes 1, 2, 4 al 9 y 12 al 19;

Departamento CONHELO: Sección I, fracción D, lotes 22 al 25; Sección II, fracción A, lotes 2, 3, 5, 6, 8 y 14 al 17;

Departamento QUEMU-QUEMU: Sección II, fracción B, lotes 1 al 4, 6 al 12 y 14 al 24;

Departamento CATRILO: Sección II, fracción C, lotes 1 al 16, 18 al 21 y 23 al 25;

Departamento CAPITAL: Sección II, fracción A, lote 25; Sección II, fracción D, lotes 4 al 7;

Departamento ATREUCO: Sección III, fracción A, lotes 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 2 al 20 y 22 al 25;

Departamento GUATRACHE: Sección III, fracción C, lotes 15 y 16.

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2002.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar los certificados otorgados en virtud de los Decretos Provinciales n° 825/00, 1879/00, 1072/01 (prorrogados), 2163/01 y 64/02, los que estarán sujetos a una previa verificación por técnicos del Ministerio de la Producción para determinar si continúan aún en situación de emergencia o desastre agropecuario según corresponda, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área mencionada en el artículo 1° del presente decreto. Este trámite deberá ser cumplimentado dentro de los próximos noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de nuevas declaraciones juradas -según el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descrita en el artículo 1°, sin presentaciones anteriores, y se encuadren en lo establecido por la Ley Nacional n° 22913 -artículo 8°, incisos a) y b)- con respecto a la afectación de su capacidad productiva. Este trámite deberá ser cumplimentado, en primera instancia, dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, para agilizar su evaluación y verificación mediante la imagen satelital correspondiente. Posteriormente a este tiempo, la autoridad de aplicación podrá decidir si se aceptan o no dichas declaraciones, así como también su evaluación con una imagen satelital actualizada y establecer la vigencia de los certificados acorde a la fecha de presentación y/o de otorgamiento.

Art. 5°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y de la Ley Nacional N° 22913, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos un 80% para estar en estado de Desastre Agropecuario, y aquellos que se encontraren afectados en por lo menos el 50% y en menos del 80% serán considerados en estado de Emergencia Agropecuaria.-

Decreto N° 978 -21-VI-02- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Ex- Agente de Policía Simón David RODRIGUEZ, con el patrocinio de la Dra. Virginia Marina RAIBURN, contra el Decreto N° 290/02, por haberse presentado el mismo en forma extemporánea.-

Decreto N° 979 -21-VI-02- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario, a razón de 4

horas diarias, de lunes a domingos, con un día de descanso semanal, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes que figuran en el Expte. N° 11552/01.-

Decreto N° 980 -21-VI-02- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- a doña Mónica Silvia QUIROGA -DNI: N° 25.851.148 - Clase 1977-, en la Jurisdicción "E" - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 14 - Dirección de Promoción Comunitaria-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 981 -21-VI-02- Art. 1°.- Prorrógase la licencia sin goce de haberes, a partir del 02 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para realizar tareas de Consultor senior en evaluación de Proyectos que se le encomienden en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Raúl Héctor FERREIRO, DNI N° 12.194.750 - Clase 1956 - perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 982 -21-VI-02- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "BETO BUS" propiedad del señor Humberto CORNEJO, L.E. N° 7.361.592, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios Especiales, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 983 -21-VI-02- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 2254/01 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande la realización de los Estudios Planialtimétricos y Proyectos Ejecutivos será imputado a la partida: Jurisdicción "R" -U.O. 06- 0-710-02-051-02-03-00-00- (3709) - Estudios Planialtimétricos, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 984 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el expediente N° 2877/02, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión de vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto - Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Cultura y Educación pagará a la firma HOTEL SAN MARTIN S.H. de María G. de AMSE y Alicia T. de GONZALEZ la suma de \$ 13.000, la que se atenderá con imputación a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - F y f 510-1-011-02-00-00-000-4-1003 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 985 -21-VI-02- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación

en el Expediente N° 2042/99, y disponer la continuidad del trámite en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto - Ley N° 513/69, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a favor de Ascensores El Proveedor de Paolo Valentín Golovca la suma de \$ 6.150, derivado de la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Casa de Gobierno durante los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2001 y enero y febrero del corriente año, con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización 01 - Función 190 - S. 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - p.s.p. 00 - cl. 00 - s.c.l. 000 - control 4 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 986 -21-VI-02- Art. 1°.- Autorízase a la Empresa "TRANSPORTES BAQUE" propiedad del señor Facundo Oscar BAQUE, D.N.I. N° 13.590.704, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios Especiales, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 987 -21-VI-02- Art. 1°.- Dejar sin efecto el cargo aceptado por Decreto N° 1257/96, relacionado con el inmueble destinado a la construcción del edificio para la Escuela Laboral N° 6 "Clarisa M. de Arroyo" de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 988 -21-VI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 5 de abril de 2.002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Marta Beatriz GUTIERREZ, D.N.I. N° F. 5.191.534, Clase 1.945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 145, de General Acha.-

Decreto N° 989 -21-VI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 16 de abril de 2.002 la renuncia por razones particulares a la docente Estela AMBROGETTI, D.N.I. N° 17.023.927, Clase 1.964, al cargo de Maestra Especial de Educación Física -turno mañana- titular en la Escuela N° 241, de General Pico.-

Decreto N° 990 -21-VI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 9 de abril de 2.002 la renuncia por razones particulares a la docente Silvia del Carmen CAMPO, D.N.I. N° 17.920.568, Clase 1.966, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 248 de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 991 -21-VI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Julio de 2002, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Luis MARTIN, DNI N° 10.614.529, Clase 1953, Afiliado N° 34.121, Legajo N° 28.733, al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

Decreto N° 992 -21-VI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 05 de Junio de 2002, la renuncia presentada por el Licenciado León Alexis NICANOFF (13.956.734, Clase 1962), al cargo de Director de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 993 -21-VI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Sara Inés PALCHEVICH, DNI. N° F. 2.756.507, Clase 1938, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 6 de Santa Rosa.-

Decreto N° 994 -21-VI-02- Art. 1°.- Otórgase Horario por Servicios Extraordinario, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Agente Rosa Mabel LAZO, Categoría 8, Legajo N° 10122, Afiliada N° 37965, contemplando cinco días hábiles semanales, domingos y feriados, cumpliendo cuatro horas diarias en días hábiles y cuatro horas diarias en días domingos y feriados, tomando como descanso semanal los días sábados, pudiendo realizar un máximo de ochenta horas mensuales, entre las 13:30 horas y las 07:00 horas del día siguiente, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 995 -21-VI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Enero de 2002, a la renuncia aceptada por Decreto N° 1501/01 (Condicionada), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- señor Antonio PEREZ (D.N.I. N° 7.303.985 - Clase 1936), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 996 -21-VI-02- Art. 1°.- Dónase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA CANILLITAS DE SANTA ROSA LIMITADA, bienes pertenecientes al Estado Provincial s/Expte. N° 9319/01.-

Decreto N° 997 -21-VI-02- Art. 1°.- Dónase a la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" con domicilio en la localidad de Trenel, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una máquina de escribir marca Olivetti Léxico 80 número de fabricación 96211464, número de inventario 163205, según lo previsto en artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto Acuerdo 1880/79.-

Decreto N° 998 -21-VI-02- Art. 1°.- Dónase a la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta pick-up marca Chevrolet carrocería de cabina simple chasis número F094662, motor número A231-98763, chapa número WSW 995, modelo 1974 accesorios: cinco ruedas, un crique para parabolpe, una llave de rueda, una caja de herramientas metálica de 0,40 x 0,20 x 0,08, una llanta número 16

(una rueda de auxilio), un juego de balizas, número de legajo 388 artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 999 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Fiscal de Estado y la señora Marina Elizabet ALVAREZ -DNI: N° 21.638.491 - Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 1000 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Francisco Alfredo GRAELL -DNI N°: 25.030.850 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2001 y el 13 de enero de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Villa Parque, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1001 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gabriela Ester GOMEZ DNI N°: 24.998.145 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de julio de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1002 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ximena María ALVAREZ -DNI: N° 26.072.142 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 24 de abril y el 4 de junio de 2002, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1003 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA -DNI N°: 26.155.274 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 9 de mayo y el 7 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1004 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Carina VIEIRA PADILHA - DNI N°: 22.351.868 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1005 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lilia Ana Estela SCHAN -DNI N°: 22.919.589 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de julio de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Barrio Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1006 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauricio Carlo CAMEJO -DNI N° 23.378.330 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de julio de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1007 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Francisco Alfredo GRAELL -DNI N°: 25.030.850 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 29 de enero y el 16 de marzo de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Villa Parque, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1008 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Néstor Eduardo FAVARO -DNI N°: 25.526.726 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 9 de mayo y el 7 de julio de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1009 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 603/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Verónica Elisabet IRASTORZA -DNI N°: 24.099.280 -Clase 1974-

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de abril y el 6 de junio de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1010 -21-VI-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 238/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Silvia Inés FAVRE -DNI N°: 18.453.202 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 7 y el 29 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1011 -21-VI-02- Art. 1°.- Auspiciar el 3° CONGRESO ARGENTINO DE NEUMONOLOGIA PEDIATRICA organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo los días 20 al 23 de noviembre de 2002 en la ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 1012 -21-VI-02- Art. 1°.- Auspiciar el 2° CONGRESO ARGENTINO DE GASTROENTEROLOGIA Y HEPATOLOGIA PEDIATRICA Y 2° CONGRESO ARGENTINO DE NUTRICION PEDIATRICA - organizados por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevarán a cabo los días 30 de setiembre al 04 de octubre de 2002 en la ciudad de Buenos Aires.-

Decreto N° 1013 -21-VI-02- Art. 1°.- Auspiciar las "6tas. Jornadas de la Región Metropolitana de la Sociedad Argentina de Pediatría", organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 26 al 28 de setiembre de 2002.-

Decreto N° 1014 -21-VI-02- Art. 1°.- Auspiciar la "2das. Jornadas de Epidemiología" organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29 de junio de 2002.-

Decreto N° 1015 -21-VI-02- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la II Reunión Anual del Consejo Federal de la Mujer a realizarse en esta ciudad el día 24 de Junio del corriente año.-

Decreto N° 1017 -24-VI-02- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Junio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de 200,00, en el porcentual de 80% en Pesos y 20% en Lecop, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los

fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Junio de 2002 por la suma total de \$ 681.688,00 y la suma de Lp. 170.422,00.-

Decreto N° 1018 -24-VI-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de 80,00 y 40,00 mensuales, en el porcentual 80% en Pesos y 20% en LeCOP, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales, - sujetos a rendición- por el mes de Junio de 2002 y por la suma de \$ 24.096,00 y de Lp. 6.024,00.-

Decreto N° 1019 -24-VI-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de 40,00 en el porcentual de 80% en Pesos y 20% en LeCOP, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales, - sujetos a rendición- por el mes de Junio de 2002 y por la suma de \$ 192,00 y de Lp. 48,00.-

Decreto N° 1020 -24-VI-02- Art. 1°.- Implementase para el mes de Junio del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma que oscilará entre 100,00 a 200,00 en el porcentual de 80% en Pesos y 20% en LeCOP, en concepto de Ayuda Económica No Remunerativa durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Junio de 2002 por la suma total de \$ 335.360,00 y LeCOP 83.840,00.-

Decreto N° 1021 -24-VI-02- Art. 1°.- Implementase para el mes de Mayo del corriente año el

“PROGRAMA JEFES DE HOGAR” 2ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma que podrá oscilar entre Lp. 100,00 a Lp. 200,00, en concepto de “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado.

Art. 2º.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Mayo de 2002 por la suma total de Lp. 359.870,00.-

Decreto N° 1022 -24-VI-02- Art. 1º.- determinanse los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2002, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de nivel medio.....\$ 75.-
 Becas para estudios de nivel terciario.....\$ 105.-
 Becas para estudios de nivel universitario.....\$ 135.-
 Préstamos para estudios de nivel terciario.....\$ 300.-
 Préstamos para estudios de nivel universitario...\$ 420.-

Art. 2º.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas y Préstamos reintegrables por el período marzo-mayo del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto. (Expte. N° 4462/02).-

Decreto N° 1023 -24-VI-02- Art. 1º.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$/Lp 500.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan por los montos que se indican, para atender en todos los casos, situaciones de emergencia-desequilibrios financieros:

192-5 Alta Italia: \$ 10.728,00
 021-6 Anguil: \$ 10.728,00
 221-2 Ataliva Roca: \$ 7.152,00
 061-2 Bernardo Larroudé: \$ 28.608,00
 041-4 Catriló: \$ 14.304,00
 063-8 Ceballos: \$ 7.152,00
 171-9 Colonia Barón: \$ 28.608,00
 011-7 Doblas: \$ 21.456,00
 082-8 Eduardo Castex: \$ 28.608,00
 194-1 Embajador Martini: \$ 8.582,00
 065-3 Intendente Alvear: \$ 28.608,00
 043-0 Lonquimay: \$ 14.304,00
 012-5 Macachín: \$ 28.608,00
 212-1 Metileo: \$ 10.728,00
 014-1 Miguel Riglos: \$ 17.880,00
 084-4 Monte Nievas: \$ 21.456,00
 184-2 Parera: \$ 10.728,00
 173-5 Quemú Quemú: \$ 28.608,00
 197-4 Realicó: \$ 28.608,00
 015-8 Rolón: \$ 17.880,00
 053-9 Santa Isabel: \$ 14.304,00
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 14.304,00
 213-9 Trenel: \$ 21.456,00
 044-8 Uriburu: \$ 12.030,00
 066-1 Vértiz: \$ 10.528,00
 176-8 Villa Mirasol: \$ 19.000,00
 151-1 Agustoni: \$ 8.582,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 8.582,00

062-0 Sarah: \$ 7.152,00

154-5 Speluzzi: \$ 10.728,00.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 074 -12-VI-02- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.728,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 082 -12-VI-02- Art. 1º.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 56.400,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca: \$ 2.700,00 - Reparación equipos viales.

081-0 Conhelo: \$ 5.000,00 - Reparación caminos vecinales.

011-7 Doblas: \$ 1.500,00 - Adquisición repuestos.

102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000,00 - Ampliación desagües.

065-3 Intend. Alvear: \$ 7.500,00 - Alteo caminos vecinales.

043-0 Lonquimay: \$ 3.000,00 - Alteo caminos vecinales.

172-7 Miguel Cané: \$ 2.700,00 - Reparación parque automotor y alteo caminos vecinales.

014-1 Miguel Riglos: \$ 4.000,00 - Obra pavimento urbano.

225-3 Quehué: \$ 3.000,00 - Reparación tractor.

087-7 Winifreda: \$ 4.000,00 - Construcción desagües.

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.

195-8 Falucho: \$ 3.000,00 - Reparación camioneta.

142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición motoniveladora.

193-3 Maisonave: \$ 2.000,00 - Alteo caminos vecinales.-

Disp. N° 083 -13-VI-02- Art. 1º.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 18.650,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11º Ley 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

211-1 Arata: \$ 3.000,00

111-5 Bernasconi: \$ 1.000,00

121-4 Carro Quemado: \$ 2.500,00

082-8 Eduardo Castex: \$ 4.000,00

172-7 Miguel Cané: \$ 2.500,00

014-1 Miguel Riglos: \$ 2.000,00
084-4 Monte Nievas: \$ 1.500,00
176-8 Villa Mirasol: \$ 1.850,00
181-7 Adolfo Van Praet: \$ 300,00.

Disp. N° 084 -13-VI-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 13.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: Lp 5.000,00
221-2 Ataliva Roca: Lp 3.500,00
031-5 La Adela: Lp 5.000,00.

Disp. N° 085 -13-VI-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 6.700,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: Lp 3.700,00
053-9 Santa Isabel: Lp 3.000,00.

Disp. N° 086 -18-VI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a efectuar limpieza y repaso de picadas contrafuego como prevención de incendios rurales.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 528 -10-VI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi, la suma de \$ 1.750, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 536 -11-VI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria JULIO FERNANDEZ, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.052, para solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria.-

Res. N° 537 -11-VI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.- (Expte. N° 277/02).

Res. N° 540 -13-VI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Junio del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para

poder ejecutar el Programa "INAUN".- (Expte. N° 281/02).

Res. N° 544 -13-VI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 6.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 549 -14-VI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Residencia de Ancianos de Intendente Alvear, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 5.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 550 -18-VI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.200, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 555 -19-VI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que le demande la atención de Comedores en el marco del desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 514 -6-VI-02- Art. 1°.- Contrátase a la Empresa DISEÑO Y CONSTRUCCION la ejecución de trabajos adicionales, por la suma de \$ 12.230,77, y 30 días corridos de ampliación de plazo, para ejecutar los trabajos adicionales propuestos, en la obra "Construcción de un Centro Tecnológico Comunitario en la Unidad Educativa N° 28 de la localidad de Toay".-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 90 -19-VI-02- Art. 1°.- Establécese que el monto del préstamo que podrá acordar el Servicio de Previsión Social a los afiliados encuadrados en el artículo 6° del Decreto N° 810/02, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio, será como máximo el que resulte de sumar a la deuda en concepto de aportes no ingresados, la prima del seguro de vida y el saldo del préstamo personal, si lo tuviera.

Art. 2°.- El plan del préstamo será determinado tomando en consideración el monto acordado, la tasa de interés vigente y el importe de la cuota, ésta última conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 6 del citado Decreto.

Art. 3°.- En todo lo no establecido específicamente en el Decreto N° 810/02 y en la presente, será de

aplicación el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución N° 186/80 y sus modificatorias.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DOS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SULFATO DE SODIO QUE SE DENOMINARA "TRENQUE LAUQUEN" A NOMBRE DE: PULEO ZUBILLAGA AGUSTIN y RICARDO PULEO ZUBILLAGA EXPEDIENTE. NUMERO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL-----
Trenque Lauquen - Bs. As. - 6 de mayo de 1999.- Sr. Director de Minería Ing. Miguel Angel Muñoz - Dirección de Minería Pcia. La Pampa.- Ref. Expte. N° 6286/97.- De nuestra consideración Jerónimo Ricardo Puleo, Ingeniero Civil, con domicilio en Alte. Brown 43 de Trenque Lauquen (Bs. As.) (6.400)- por sí y en representación de sus hijos menores Agustín y Ricardo Puleo Zubillaga sobre los que ejerzo la patria potestad, según fotocopia de escritura que acompaño para destacar dicha situación, vengo en tiempo y forma a contestar la notificación de vuestra dirección en nuestro carácter de propietarios superficiales.- Ante todo debemos destacar que de acuerdo al plano que se adjunta a fojas 60 de fecha febrero de 1998 del Expte. 6286/97 que crea una pertenencia en nuestra propiedad denominada Sec. IV, Fracción B, lote 1, parcela 4, por sus dimensiones y superficie afecta directamente nuestras instalaciones de Agua por surgentes, aguadas, corrales de encierro, etc. que nos son indispensables para la única explotación realizable que hacemos, que es la GANADERIA.- Que se nos pretende limitar a través de una propuesta de explotación de Sulfato de Sodio cuyo potencial a largo plazo es aleatorio dadas la situaciones climatológicas adversas que se producen normalmente y que impiden la explotación de este mineral por el sistema que se aplica, complicándonos el desarrollo de la explotación Ganadera ya que ese bajo salitroso sirve para encerrar la hacienda por ser un campo de monte y para protegerla ante los eventuales fuegos que normalmente se producen.- Por tales circunstancias y en nuestro carácter de propietarios superficiales, SOLICITAMOS EL REGISTRO Y CONCESION LEGAL del eventual descubrimiento de sulfato de Sodio en la laguna "LA TIGRA" en razón de tener el derecho preferencial de acuerdo al CODIGO DE MINERIA para sustancias de segunda categoría (art. 4 - salitres y salinas; art. 68 - cuando las sustancias están en terreno de dominio particular corresponden preferentemente al propietario, art. 81 - propietario que quiera explotar las sustancias sobre las que la ley le reconoce preferencia.- Por la razones expuestas y esperando una resolución favorable saludamos al señor Director con nuestra consideración más distinguida.- hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jerónimo Ricardo Puleo, LE. 7.363.660 - Alte. Brown 43 - (6.400) - Trenque

Lauquen, Pcia. de Buenos Aires.- Agrego domicilio legal en calle Gral. Pico 224, Santa Rosa, La Pampa.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 6 MAY 1999 ENTRO. Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: La superficie de indisponibilidad comprendida en el lote 1 es de 185 ha y la superficie que ocupa el lote 2 es de 80 ha. REGISTRO GRAFICO.- 22 de noviembre de 2000.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Registro Gráfico.- A LA AUTORIDAD MINERA: La superficie que le corresponde al propietario superficiario sobre el descubrimiento de Sulfato de Sodio, denominado La Tigra, es de 185 ha. A fs. 59 se adjunta croquis de ubicación.- CATASTRO MINERO, 27 de Noviembre de 2001.- Fdo. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- Trenque Lauquen - Bs. As.- 18 de marzo de 2002.- Sr. Director de Minería Ing. Miguel Angel Muñoz - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.-Ref. Expte. 11749/00. Concesión Mina Sulfato de Sodio. S/Despacho.- Atento a vuestra resolución de fecha 19/febrero/02, notificada con fecha 27/febrero/02 por correo Argentino, vengo a contestar en tiempo y forma lo planteado por Uds. 1°) Con la presente adjunto original de la Escritura de propiedad del Inmueble en cuestión para certificar la adjuntada al expediente en su oportunidad y me sea devuelta en este acto.- 2°) En razón de que el nombre solicitado para la mina ya ha sido adjudicado al propietario linderero pedimos que su nuevo nombre sea TRENQUE LAUQUEN, que significa "Laguna redonda" y se adecua bien a la circunstancia de la laguna en cuestión. Saludo al Sr. Director muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jerónimo Ricardo Puleo, LE. 7.363-660 - Oro 381 - Trenque Lauquen - Bs. As. (6.400) - Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa Entradas 20 MAR 2002 - 14,00 hs. ENTRO. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, 16 de Mayo de 2002 VISTO: El expediente n° 11749/00 - S/Solicitud de concesión mina de Sulfato de Sodio; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 58vta/59 Que Escribanía de Minas, remite a fs. 77, el presente expediente con la contestación al oficio del Registro de la Propiedad Inmueble, donde se informa acerca de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre de los solicitantes; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de los señores Agustín PULEO ZUBILLAGA y Ricardo PULEO ZUBILLAGA, la mina de sulfato de sodio denominada "TRENQUE LAUQUEN", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.819.360 Y: 3.690.760; 2- X: 5.819.360 Y: 3.688.960 3: X: 5.817.660 Y: 3.690.502; 4- X: 5.819.360 Y: 3.688.960; siendo su superficie de 185 has. y el punto de extracción de muestra X: 5.818.751.66 Y:

3.689.934.30. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 96/02.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 21 de Mayo de 2002, bajo el Número 2, Folio 4/6 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2480 a 2482

AVISOS JUDICIALES

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora PRINCIPI, Lorena - M.I. N° 21.830.066, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construída mediante el Plan 5000 Viviendas - de la localidad de TRENEL-LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor SILVESTRO MIGUEL ANGEL, - M.I. N° 18.262.024, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponde sobre la vivienda N° 73, del Plan 5000 Viviendas - de la localidad de EDUARDO CASTEX, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor MACHUCA, Serafín - M.I. N° 13.029.191, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 8, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIV- de la localidad de TRENEL- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor RAMOS Félix Juan - M.I. N° 4.708.506, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponde sobre la vivienda N° 3, del Plan FO PRO VI, de la localidad de SARAH, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor GONZALEZ, Leopoldo - M.I. N° 14.341.401, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 168, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XIII - B°

Butaló II de la ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor ROBLEDO, Obdulio - M.I. N° 12.806.471, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle 2 de Abril - T: 7 - D. 21, construída mediante el Plan FO.NA.VI. IX - B° Malvinas I - de la ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor/a CUELLO, Patricia Silvia - M.I. N° 6.316.884, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 113 - Calle 38 bis N° 1295, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLIII - B° Ranqueles IV - de la ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor PIÑERO, Julio - M.I. N° 1.568.755, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle 2 de Abril - T: 9 - D. 4, construída mediante el Plan FO.NA.VI. IX - B° Malvinas I - de la ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2479 a 2481

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. Nro. CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos: “BANCO FRANCES S.A. c/ BARREYRO, Laura Raquel s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. Nro. C-22818), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 3 de Julio de 2002 a las 10 horas, en Sede del Colegio de Martilleros de ésta ciudad, sita en Rivadavia n° 146, el siguiente inmueble: “El 50% indiviso de fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa, designada catastralmente: Ej. 047; Circ. III; radio: f; Mza. 3; Parc. 10.- Partida N° 702.331.- Sup. 320 m2.- Ubicación: Av. Circunv. S. Marzo y Macachín.- Mejoras: (acta fs. 186): Entre piso madera c/ 3 oficinas c/ divisiones vidriadas; recepción, oficina, kitchen, pasillo y dos baños, pisos cerámicos; depósito c/ piso cemento alisado, cabriadas hierro y techo de chapa plásticas de color, altillo o entrepiso de madera c/vigas de hierro y equipo de aire central.- Base: \$ 13.019,52 (v. fiscal).- Forma de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1%; deuda tasas y/o impuestos y gastos de escrituración a/c del comprador.- Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Revisar: días 1° y 2 de Julio cte. año de 15 a 17 horas, previo aviso y en compañía del martillero.- Deuda Impuestos. Inmobiliario \$ 703,34 y Municipales \$ 3.693,10 al 28/2/02 y 12/2/2002 respectivamente.- Art. 550 CPCC: Autorizada reducción de base prevista en art. 550 CPCC.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, domicilio Oliver N° 275 - Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 7 de Junio de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2480 - 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIª Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, en autos “CULLA, Jorge Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 7039/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Jorge Ricardo CULLA, a fin de que comparezcan en autos. “General Acha, 12 de junio de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder. Garibaldi 410, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Junio 19 de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, IIIª Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, en autos “GESUALDI, Lucía L. y LONEGRO, Julio A. s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 6946/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Lucía Leocadia GESUALDI y del Sr. Julio Alberto LONEGRO, a fin de que comparezcan en autos. “General Acha, 6 de junio de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén Guinder. Garibaldi 410, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Junio 19 de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Juez-, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARESE, con asiento en calle Quintana n° 107 -2° Piso- de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Héctor José VERDASCO, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 C.P.C.C.) en autos caratulados: “VERDASCO, Héctor José s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-39081.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Profesional interviniente: Dr. Jorge O. CAÑÓN, Titular de la Defensoría General Civil N° Uno.- Santa Rosa, 21 de Junio de 2002.- Dr. Jorge Oscar Cañón, Defensor General.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: “GARCIA María Elva sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A 19.332/02), se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, 9 de mayo de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Eva GARCIA (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Atento a lo solicitado, publíquese edicto en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia”.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 05 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2481

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “UNICA”, en autos caratulados “SOLO de ZALDIVAR, Vicenta

Esther s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 19471/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Vicenta Esther SOLO de ZALDIVAR.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: “General Pico, 3 de Junio de 2002.-... Abrese el proceso sucesorio de Vicenta Esther SOLO de ZALDIVAR (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Junio 10 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, en los autos caratulados: “LOPEZ, Jorge Eduardo s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 19327/02, ha ordenado lo siguiente: “General Pico, 9 de Mayo de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Jorge Eduardo López (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase, a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola la publicación de edictos en el Boletín Oficial ... (Fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico.- Secretaría, Junio 04 de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, -cita y emplaza por cinco días a Julián Flores y Micaela Martínez de Flores,- a que comparezcan en autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ FLORES, Julián y Otro s/Apremio”, Expte. N° C-19269/02.- El auto que dispone esta publicación dice: “General Pico, Mayo 23 de 2002.- publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación), y en diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a Julián Flores y Micaela Martínez de Flores, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 521 C. Pr.).-- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del Pozo, calle

20 n° 455, Gral. Pico.- Secretaría, 11 de Junio de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en auto “RUSSO, Norberto M. s/Quiebra” Expte. -33.622, que el Martillero Jorge Enrique Domínguez, Martillero Público, col. n° 78, con domicilio en calle L. García n° 778 de esta ciudad, rematará el día 5 de Julio del 2002 a las 10 hs., en calle Quemú Quemú n° 4320 de la Ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: AUTOMOTOR: Un automotor marca KIA, tipo Pick-Up, modelo K2400 10S, año 1994, motor marca KIA, n° SF-334016, chasis marca KIA, n° KNCSA9132R6520304, dominio SRI-276.- MAQUINARIAS: Hormigoneras de 300 a 80 lts.de capacidad, sobre ruedas con o sin motor, trituradora de cascote; elevadora de ladrillos; cortadora de cerámicos y mosaicos; máquina de coser industrial, antigua s/ motor; de carpintería, “MOSSO”; HERRAMIENTAS INDUSTRIALES PARA ALBAÑILERIA: Moldes de chapa para cámaras sépticas; para cordón cuneta; para base de columnas; para losetas; caballetes de hierro; andamios de hierros regulables; tablonces; compresores; cucharas; baldes; herramientas de distintas medidas; reglas de caño estructural; soplete para colocar membranas.- MATERIALES CONSTRUCCION: Bañeras antiguas; lavamanos usados; bases de hormigón para cámaras; marcos de chapas doblados; mosaicos calcáreos y graníticos, distintas medidas; tejas; chapas para ventilación; mesadas de granito; cubiertas usadas p/camión y para tractor; puertas y ventanas con y sin marcos, de madera y metálico; caños de aluminio corrugados; lote de accesorio para caños negros y galvanizados de 4, 3 y 2”; artefactos y materiales para instalaciones eléctricas en general; artefactos y elementos para instalaciones; etc.- MUEBLES DE OFICINA: Mesa para computadora; sillones giratorios tapizados; escritorio de dos cajones; sillones comunes para escritorio; mesa de madera tapa de fórmica p/trabajo; armario de madera; porta tubos y tubos fluorescentes; cuadros con vidrios con motivos decorados; ceniceros; estanterías tipo “Morwing”; reloj de pared; biblioteca de madera; mesa para máquina de escribir; heladera eléctrica familiar; calefactores de gas; afane de hornalla; est.- MUEBLES Y UTILES VARIOS: Máquina de suma eléctrica; escritorio metálico de 7 cajones; estantería metálica; estufas a kerosene; calefactor a kerosene; estabilizador de tensión; etc.- CONDICIONES: SIN BASE, al contado y mejor postor.- COMISION: 10% a/comprador.- SELLADO: 1% a/comprador.- REVISAR: 4 de julio de 16 a 19 hs. en calle Quemú Quemú n° 4.320.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; María del Carmen García Secretaria.- Síndico Interviniente: C.P.N. Roque Martínez; con domicilio en Pellegrini n° 444, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 13 de Junio de 2002.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "MONROY, Nicolasa Feliciano sobre Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° A 19389/02), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 17 de Mayo de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Nicolasa Feliciano Monroy (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos unicamente en el Boletín Oficial ... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en Calle 22 esq. 9 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Junio 18 de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2481

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, sito en Sarmiento N° 125 Entre Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan SUPPO y Teresa Elvira GARELLO, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por los causantes, según resolución de fecha 04 de Junio de 2002, en Expte. N° A 39004, caratulado "SUPPO, Juan y Otro s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario la Reforma. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis Suppo, Dra. Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 12 de Junio de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FORRAY y BERNARDOTTI, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-39160), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Pedro Forray y Bernardotti para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Junio de 2002.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "Municipalidad de General Pico c/Asociación Tiro Federal Argentino de Gral. Pico" Expte. n° C-18332, que el Martillero Público Eleonor Margarita Alvarez,

colegiado n° 48, rematará el día viernes 19 de Julio de 2002 a las 11 hs. en calle 22 n° 648 de Gral. Pico, donde estará su bandera, los siguientes bienes baldíos, designado como Ejido 021. Circ. I, Radio a; Quinta 16, Parcela 55. La venta se comenzará por las parcelas de la Manzana 51 (según el proyecto de mensura). Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 3000 por cada parcela, venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal). Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador. Sellado: 1% a cargo del comprador. Los bienes saldrán a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones; la deuda de impuesto inmobiliario es de \$ 3.239,81 al 7 de Noviembre de 2001; se abonará cuando se apruebe el plano de mensura. La subasta se finalizará cuando se llegue a la suma de \$ 30.000 (suma aproximada de deuda más gastos). Autorizar al martillero a percibir el pago del precio en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. El auto que ordena la publicación dice: Gral. Pico 06 de mayo del 2002; ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial; y dos en el diario "La Reforma". Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez. Profesional interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico. Secretaría, junio 14 de 2002, Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2481-2482

Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica, L.P., Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Francisco Díaz, en autos: "DIAZ Francisco s/Sucesión ab-intestato" expte. n° 1.546/02. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 31 de mayo de 2002. Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena", cítese....Fdo.: Dr. Andrés Nicolás Zulaica. Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria. Prof. interv. Dr. Carlos R. Espínola, Def. Gral. Dom. calle 17 n° 847. Victorica (LP) 31 de mayo de 2002. Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2481

Juzg. de 1era. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. L.P., en autos "ERNST GARTNER, Luisa y otro S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° G-6983/02, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Luisa ERNST GARTNER y el Sr. Ignacio WUNDERLICH (art. 675 inc. 2° del CPCC).- General Acha 15 de Mayo de 2002.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena"....- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez. Moreno n° 773. Gral. Acha, 24 de Mayo de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2481

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora FRANCIA, Natalia Elizabet, M.I. n° 26.580.381, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 848, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-3000 viviendas de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

2481 a 2483

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente al Sr. CARRIZO, Juan Apolinario, M.I. n° 8.686.846, que en los autos caratulados: Casa n° 42 -PLAN FO.NA.VI.-XXXII- LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX- Titular Original: CARRIZO, Juan Apolinario- M.I. n° 8.686.846- Expediente n° 78/88-00042, se ha dictado la Resolución Administrativa n° 148/2002, que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 16 de Abril de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución n° 89/88 -IPAV- de fecha 4 de Julio de 1988, a favor del Señor CARRIZO, Juan Apolinario, M.I. n° 08.686.846 por un inmueble construído mediante el Plan FO.NA.VI.-XXXII de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 032, Parcela 9, Casa n° 42, por las imputadas causales de irregularidad falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional n° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 148/2.002-IPAV.- Firmado Arquitecto Hugo Nelson AGÜERO - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Cr. Osvaldo Daniel López Moreno, Gerente de Planificación y Adjudicación.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa hace saber que en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, Emilio Rogelio sobre Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 19467/02), se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, 03 de Junio de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Emilio Rogelio Rodríguez.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial

solamente (art. 675 C. Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 10 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, Estergido Lito sobre Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 19457/02), se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, 30 de Mayo de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Estergido Lito Rodríguez.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Junio 12 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado Número CINCO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comunica en autos: “MIRANDA, Roberto Darío c/CASTILLO, Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia”, Expte. N° C-29749, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de Del Río, matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno N° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Jueves 04 de Julio de 2002, a las 16,30 hs. en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el siguiente inmueble: N. Catastral: Ej. 047 - Circ. II - radio a - Mz. 023 - Parc. 12 (S. Marzo e/Plumerillo y P. Harris). Mejoras: casa 1 dormitorio y dependencias. Ocupada por el Sr. Castillo y grupo familiar. Base: \$ 22.286,01 (V.F. 2002). Forma de Pago: 10% Señá y a cta. de precio y resto a los 5 días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y escritura de dominio. Deuda I. Inmobiliario: \$ 1.561,76 (28/6/02). Deuda S. Sanit. y Municipales: \$ 4.073,26 (30/6/02). Ambos a c/Comprador, Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a cargo comprador. Revisar bien desde 02/7 c/aviso a la Martillero. De no haber ofertas p/ la Base se aplicará Art. 550 C.C.P. y C. Informes Tel. 02954 - 431904. Publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y 2 veces en un diario local. Prof. Interv. Dres. Norma Bonkowsky - Enzo Rodríguez Dieguez, Rivadavia 645, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 24 de Junio de 2002.- Patricia Q. de Del Río, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría UNICA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Noemí Alba BONESSI para comparecer en autos

“BONESSI, Noemí Alba s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-19566/02, según resolución que en su parte pertinente expresa: “General Pico, 19 de junio de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Noemí Alba BONESSI (Acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto Ramírez, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, junio 24 de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría UNICA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Emilio Armando LUCESOLI para comparecer en autos “LUCESOLI, Emilio Armando s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-18815/02, según resolución que en su parte pertinente expresa: “General Pico, 28 de febrero de 2002... Abrese el proceso sucesorio de Emilio Armando LUCESOLI (Acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales intervinientes: Dr. Hugo Mario Greppi y Javier Alberto Ramírez, ambos con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, abril 15 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2481

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados “BARBERO, José Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 19509/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Osvaldo BARBERO.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de Junio de 2002.-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta día corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, (Juez), Secretaria, Dra. Laura Rosa JUAN.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la localidad de Trenel y a los efectos legales en Calle 11 Nro. 1.293 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 14 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de

la Dra. Maria del Carmen GARCIA, comunica en autos: MUNICIPALIDAD DE GRAL. CAMPOS C/ CAMPOS ELENA MERCEDES S/ APREMIO Expte. C 324337 que el Martillero Público GUSTAVO ALFREDO BRUSATI colegiado n° 276 con domicilio en Lisandro de la Torre 46 4to. B de la ciudad de Santa Rosa L.P. rematará el día 05 de julio de 2002 a las 09,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros ubicado en la calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa L.P. los siguientes inmuebles I) el 100 % de un solar baldío, ubicado en calle Antártida Argentina 27 de la localidad de Gral. Campos, Desocupado, Fracción C. Sección III del Dpto. Guatraché de la Pcia. L.P., designado como lote A, remanente de la manzana 34, **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Ejido 064, Cir. I, Radio 1, Manzana 046. parcela 1, Partida n° 625.929, **SUPERFICIE:** 10.000 mts², II) el 100 % un solar baldío ubicado en calle Cándido O. Pelayo 14 de Gral. Campos Dpto. Guatraché remanente de la manzana 50 superficie 10.000 m², **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Ejido 064, Circ. I, Radio A, Manzana 40, Parc. 1, partida 625.920. **DEUDAS:** 1) Municipales \$ 7.541.10 hasta 05/03/2002, inmobiliarios no registra deuda hasta el 27/03/2002, todo a cargo del comprador, **BASE:** por su valuación fiscal \$ 305,66, II) Inmobiliarios no registra deuda hasta el 27/03/02, **BASE:** \$ 305,66. **CONDICIONES:** entrega del 10 % como seña y a cuenta del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, comisión 3 %, impuestos a los sellos 1 %, todo a cargo del comprador. Santa Rosa 14 de junio de 2002, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, CARLOS GUILLERMO PERDIGUES JUEZ.- Informes Lisandro de la Torre 46 4to B te. 02954-422074 - 15595047. Profesionales intervinientes: Dres. MOLIN ROMAN, MOLIN MARCELO JUAN Santa Rosa L.P. GUSTAVO A. BRUSATTI, Martillero Publ. y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2841

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: “LOEWEN NEUFELD, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 6986/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro LOEWEN NEUFELD a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 17 de Mayo de 2002.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o “El Diario”.- FDO. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Junio 04 de 2002.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.-

B. Of. 2481

Juz. de Ia. Inst. en lo Civ., Com. y Laboral N° 2, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: “DIAZ Héctor Omar y otro c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. S/Ejecución de Sentencia en autos: DIAZ, Héctor Omar c/CALZAR S.A. S/Despido, Expte. n° 25818/99”, Expte. I 35292, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16,

con escritorio en Avenida J. A. Roca n° 16, de Santa Rosa, REMATARA el viernes 5 de Julio de 2002, a las 17 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1°) Una máquina marca ATOM modelo G 899, matrícula 101.891; 2°) Una máquina marca ATOM modelo G 899, matrícula 101.892; 3°) Una máquina marca ATOM modelo G 899, matrícula 101.893; totalmente automáticas y las 2 primeras en funcionamiento. El desarmado y retiro de los bienes corre por cuenta de los adquirentes. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO. COMISION: 10 % a/c compradores. REVISAR: El jueves 4 de Julio, con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Dr. Enrique L. FAZZINI, Av. Roca n° 477, Santa Rosa, SANTA ROSA, 25 de Junio de 2002.- Horacio Oscar SUAREZ, Martillero Público.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ PESTANA ALVAREZ Pascual Luis s/ Apremio" Expediente n° C 20.682 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 2 de Julio de 2002 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Terreno Valdío, 100 % PESTANA ALVAREZ Pascual Luis, N. C. Ej. 046, Cir. V, Rad. b, Mz. 38, Par. 1. Partida 656.754. BASES: \$ 7.905,07- De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 166,49 al 15/03/02 a c/ del comprador. Estado de ocupación: Desocupado. Publíquense edicto por Una vez en el Boletín Oficial, tres en el diario "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dr. Carlos A. REALES Secretario Sustituto. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO Sarmiento n° 594. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 20 de Junio de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2481

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civil, Com. Lab. y de Minería de General Acha, IIIa. Circ. Judicial (L.P.), en autos "AGUERRE de CALVO, Graciana s/Prescripción Adquisitiva", Exp. N° F-6430/01 hace saber que en ellos se demanda la adquisición por prescripción del 50% indiviso del dominio de los siguientes inmuebles: 1) Parc. 9, Lote 23, Fracc. D, Secc. X, Depto. Lihué Calel (L.P.), con sup. de 3.365 has., 12 as., Partida Inmobiliaria N° 726.452/4 y 2) Parc. 7, Lote 18, Fracc. D, Secc. X, Depto. Lihué Calel (L.P.), con sup. de 4.949 has., 60 as., Partida

Inmobiliaria N° 726.451/7; Plano N° 25.549, Año 1992 T° 288-F° 58. Inscripción de Dominio T° 264 F° 189, T° 677 F° 61 Finca N° 18007; Mat X-425 y Mat X-424. Titulares del citado porcentual dominial: María Susana FORGUE Y COSTA (12,50%); Pedro Juan FORGUE Y COSTA (12,50%); Ernestina FORGUE Y COSTA (12,50%) y Haydee Marina BEVILACQUA DE FORGUE (12,50%) y que la citación a los demandados se ha dispuesto en la siguiente resolución: "Gral. Acha, 6 de agosto de 2001... Habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC, cítense a "HAYDEE MARINA BEVILACQUA DE FORGUE, MARIA SUSANA FORGUE Y COSTA, PEDRO JUAN FORGUE Y COSTA Y ERNESTINA FORGUE Y COSTA" por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos días en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones. (Art. 325, 138 y 139 del CPCyC)... Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profes. Interv. Dr. Aroldo Antonio RIVARA. Domicilio: M. de Hoz N° 649, Gral. Acha (La Pampa).- Secretaría, 27 de Agosto de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2481

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señor SCHENKEL, Hugo Marcelo, M.I. N° 13.366.771, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 5, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLI-TM- de la localidad de Anguil, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2481 a 2483

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor CHAVEZ CRUZ, Gregorio, M.I. N° 5.945.109, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle Yrigoyen N° 725, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XXVI-B° RUCCI II- de la ciudad de General Pico, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2481 a 2483

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BAIGORRIA Ismael Lujan c/PEREZ, Manuel y Otros s/Ejecución de convenio", Expte. N° I 17340/01, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 03 de

Julio de 2002, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, el 50% del siguiente bien de propiedad del accionado: Secc. 002, Fracc. B, Lote 15, parc. 3.- Condiciones para la subasta: Base: \$ 34.530,86, venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de Junio de 2002 ... IV - Autorizar al martillero a percibir el pago del 20% en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado.- V - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- VI - Establecer que el bien saldrá a la venta ad corpus, ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.) y condóminos en forma solidaria.- ... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Liliana Torcisi, domicilio calle 13 Nro. 1009, Primer Piso, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de Junio de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2481

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad; en autos “SINDICO Rubén Marcelo TOSSO s/Incidente de Realización de Bienes” (Expte. N° E-17370/01), en autos: CASSOLA, Juan Carlos de Dios s/Pedido de Quiebra” Expte. N° B-16476/01, hace saber: Que el día 06 de Julio de 2.002 a las 11,30 hs. en las Oficinas de calle 24 N° 426, de General Pico; el martillero público Sr. Raúl E. Thompson venderá en subasta pública el (12,50%) de la titularidad de un inmueble urbano ubicado en ésta ciudad de General Pico, sito en Lote 12, Fracción C, Sección I, de ésta provincia, el designado como Lote D-Uno, Pte. Solar D, Mza. 95.- Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio f, Mza. 86, Parc. 1.- Partida N° 599.261/4.- Superficie: 144,70 m2.- Base: \$ 1.790,71, venta al mejor postor.- Forma de Pago: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local.- Comisión del Martillero: (3%) a cargo del comprador sobre el total de la venta.- Estado de Deuda: Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Estado de Ocupación: Establecer que el bien saldrá a la venta “ad-corpus”, ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos Concepción ACEVEDO de CASSOLA y Hugo Oscar, Silvia Graciela y Mónica Amalia CASSOLA y ACEVEDO.-

A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria.- Profesional Interviniente: Cdor. Rubén Marcelo Tosso, con domicilio en calle 16 N° 349, de General Pico (L.P.).- Secretaría, Junio 24 de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2481

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SENTENCIA NUMERO CINCUENTA Y CINCO/DOS MIL DOS: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, FALLA:-----
PRIMERO: Condenando a José Luis PARADA, de apellido materno Parada y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Uso de Arma (art. 166 inc. 2°, primer supuesto del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión, con más la accesorias del art. 12 del C.P., declarándolo Reincidente (art.50 del C.P.).-----
SEGUNDO: Revocar la Libertad Condicional oportunamente otorgada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de ésta ciudad a José Luis PARADA, mediante Incidente N° 40/01 de fecha 6 de Julio de 2001 en virtud de lo estatuido en el art. 15 del C.P.-----
TERCERO: Unificar la Pena impuesta en la presente causa (art. 58 del C.P.), con la establecida por la Cámara en lo Criminal N°1 de ésta ciudad, mediante Sentencia N° 23/01 de fecha 21 de junio de 2001, e imponiendo a José Luis PARADA, la PENA UNICA de OCHO AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).-----
CUARTO: Firme que sea la presente, hágase saber a la Cámara en lo Criminal N° 1 de ésta ciudad, lo dispuesto en los Puntos Segundo y Tercero, a sus efectos.-----
QUINTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.-----
Carlos Alberto GONZALEZ, Presidente Cámara en lo Criminal N° 2 - Filinto Benigno REBECHI, Juez Cámara en lo Criminal N° 2 - Abel B. R. DEPETRIS, Juez, Cámara en lo Criminal N° 2 - Guillermo Alberto SANCHO, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2481

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Intendente Alvear, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS, tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio de 2002 a las 18 hs. en el local de su sede social ubicada en Manuel Belgrano N° 505 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos, por término de mandato deberán elegirse: Presidente, Vice-Presidente, Pro-Secretario, Vocales Titulares: 1°, 3° y 5°, Revisores de Cuentas Titulares: 1° y 2°, y por renuncia Vocales Titulares: 6°, 8°, 9° y 10°, y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 4) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Artículo 31 del Estatuto Social: Las Asambleas se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijados en la Convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de lo establecido en la Convocatoria, considerándose ésta hora como la segunda citación. Fanny P.R. de Andre Lavalle, Presidente - Marcela Quiroga, Secretaria.-

B. Of. 2481

CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día 8 de Julio de 2002 a las 19,30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Tratamiento del Capítulo I del Canje de los depósitos en el Sistema Financiero. Decreto 905/2002 ("canje de los depósitos"). Reordenamiento del sistema financiero.-

NOTA: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19,30, una (1) hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.-

Dr. Luis Alberto Antonelli, Presidente - Dra. Miryam Judith Braun, Secretaria.-

B. Of. 2481

FUNDACION CALEUFU, PICHU HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Caleufú, Junio de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Junio de 2002, a las 19:30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre Nro. 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 11 cerrado el 31 de Enero de 2002.-
- 3) Análisis de la Campaña de vacunación a finalizar.- Néelson Darío Barale, Presidente - Luis Alberto Martín, Secretario.-

B. Of. 2481

ALIANZA FRANCESA

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 6 de julio de dos mil dos, a las 17,00 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos n° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2- Consideración y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.-
- 3- Consideración cuota de socios.-
- 4- Renovación total Comisión Directiva.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de fracasar la Asamblea en la Primera Convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a sus asociados para el mismo día a las 18,00 horas, para considerar el mismo Orden del Día.- Rodolfo Rodríguez, Presidente.- Zulma Ongaro, Secretaria.-

B. Of. 2481

Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales. Constitución de LA TORRE S.R.L.- El Director de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber:

1.- Datos de los Socios: Doña Viviana Andrea BOGETTI, D.N.I.: 23.081.070, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de 29 años de edad, domiciliada en Zona Rural, Dorila, Dpto. Maracó, La Pampa, de profesión ama de casa; Doña Bibiana Griselda CARDOSO, D.N.I.: 16.873.014, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de 37 años de edad, domiciliada en calle 313 n° 95 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión docente y Don Ariel ARIAGNO, D.N.I.: 17.087.575, argentino, estado civil casado, de 37 años de edad, domiciliado en Zona Rural Dorila, Dpto. Maracó, La Pampa, de profesión productor agropecuario.- 2.- Fecha de instrumento de constitución: 13 de Mayo de 2002.- 3.- Denominación de la Sociedad: LA TORRE S.R.L.- 4.- Domicilio de la Sociedad: Calle 14 n° 675 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- 5.- Objeto Social: Tendrá por objeto de realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas y porcinas; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agroquímicos; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; c) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) Financieras: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones; e) Servicios: Prestaciones de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados, y f) Inmobiliarias: Comprar, Vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes.- 6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve contados años

desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7.- Capital Social: El Capital Social es de diez mil pesos (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de cien pesos (\$ 100,00).- El socio Ariel ARIAGNO suscribe noventa y siete (97) cuotas por nueve mil setecientos pesos (\$ 9.700,00), participación 97%; la socia Viviana Andrea BOGETTI, suscribe dos (2) cuotas por doscientos pesos (\$ 200,00), participación 2% y la socia Bibiana Griselda CARDOSO, suscribe una (1) cuota por cien pesos (\$ 100,00), participación 1%. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo debe ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.- 8.- Composición del Organó de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.- 9.- Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- 10.- Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta (30) de Junio de cada año.- Designación de Socios Gerentes: En la ciudad de General Pico, siendo las 20,30 horas del día 13 de Mayo de 2002, se reúnen los socios de LA TORRE S.R.L. los Señores ARIAGNO, Ariel; BOGETTI, Viviana Andrea y CARDOSO, Bibiana Griselda; que representan el 100% del capital social, designando socio gerente al Señor Ariel ARIAGNO. La designación se efectúa por tiempo indeterminado.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2481

**ASOCIACION COOPERADORA
INSTITUTO PRIVADO FUNDACION SOCIEDAD
RURAL ARGENTINA**

Realicó, Junio de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de julio de 2002 a las 10.00 Hs. en el local del Establecimiento, sito en Ruta 35 Km. 488 de Realicó, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva según normas estatutarias vigentes.-
- 4) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.-

Pablo Rubén Louise, Presidente - Mario A. Rizzo, Secretario.-

Art. 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados. En caso de que no concurriere este número la sesión podrá realizarse una hora más tarde que la fijada en la convocatoria con el número de asociados que se encuentren presentes.-

B. Of. 2481

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Alpachiri, Junio de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Art. 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Centro, el día 30 de Junio, del año 2.002 a partir de las 15 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2.001 al 31/12/2.001.-

2) Cuota Social.-

3) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-

Estatutos Sociales N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Nilda O. S. de Wilging, Presidente - Cecilia Kloster, Secretaria.-

B. Of. 2481

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 2002 a las 20,30 hs. en las instalaciones del Predio sita en ruta 5 Km. 603, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y Consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados de Situación Patrimonial cerrados al 31 de octubre de 2000 y 2001.- 3.- Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la

elección de autoridades.- 4.- Renovación de la Comisión Directiva.- 5.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.- Carlos Javier Mac Allister, Presidente.- Julio Ignacio A. Silva, Secretario.-

B. Of. 2481

CENTRO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO "AILLA REHUE"

Santa Rosa, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

Convocamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del 4° ejercicio, el día 29 de junio de 2002 a las 19,30 hs. en Roque Saenz Peña 816, Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.- 2.- Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3.- Renovación de autoridades.- 4.- Consideración y Determinación de las Cuotas de Ingreso y Mensuales.- 5.- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea.- D'Adam, Héctor, Presidente.- Aguilar, Analía, Secretaria.-

B. Of. 2481

La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la Sociedad PAMPA DIFUSORA S.R.L. con domicilio legal en calle 40 parcela 6 quinta 12 radio "K" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, constituida por instrumento privado de fecha 16 de Agosto de 1972 inscrita en el Registro Público de Comercio desde el 19 de Septiembre de 1972, en el Libro de Sociedades al Tomo XXI, Folio 245/250, bajo el número 67, por mandato judicial de fecha 20 de Septiembre de 1972, expediente Número 895/72, modificada por Instrumento Privado de fecha 20 de Agosto de 1993 - Acta 57 - Inscripta en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio según Resolución 227/96, en reunión de socios de fecha 11 de marzo de 2002; reunión de socios de fecha 20 de marzo de 2002, reunión de socios de fecha 2 de abril de 2002 y reunión de socios de fecha 10 de junio de 2002 ha dispuesto lo siguiente:

1) Modificar la cláusula cuarta del contrato social la que ha quedado redactada de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA: el capital social se fija en la suma de ciento trece mil quinientos setenta (\$ 114.570), dividido en once mil cuatrocientas cincuenta y siete (11.457) cuotas de diez pesos cada una que suscriben los socios de la siguiente manera: Juan José RIVERA: dos mil setecientos veintiuna cuotas (2721) que representan veintisiete mil doscientos diez pesos, Arnold José SPINOZZI: dos mil trescientas setenta y

cinco cuotas (2375) que representan veintitrés mil setecientos cincuenta pesos, Horacio Antonio BENEITEZ, dos mil setecientos veintiuna cuotas (2721) que representan veintisiete mil doscientos diez pesos, Eduardo Angel FRAIRE: quinientos setenta y cinco cuotas (575) que representan cinco mil setecientos cincuenta pesos, Sucesión de Juan DIVAN: dos mil trescientos setenta y cinco cuotas (2375) cuotas que representan veintitrés mil setecientos cincuenta pesos, y Patricia Alejandra ARNAUDO: seiscientos noventa cuotas (690) que representan seis mil novecientos pesos. El aumento del capital societario se integra con acreencias que los socios poseen en la sociedad.-

2) Por reunión de socios de fecha 20 de marzo de 2002 y reunión de fecha 10 de junio de 2002 se ha procedido a realizar la transferencia de la totalidad de las cuotas pertenecientes al Señor Juan José RIVERA, en las siguientes proporciones: mil trescientas sesenta y una cuotas (1361) a María Verónica RIVERA, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, estado civil casada con el señor Sebastián GONZALEZ, DNI 21.704.516, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle 1 número 1141 de General Pico, La Pampa y mil trescientas sesenta cuotas (1360) a José Sebastián RIVERA, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, estado civil soltero, DNI 23.378.202, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 1 número 1141 de General Pico, La Pampa.

3) Por reunión de socios de fecha 2 de abril de 2002 y reunión de fecha 10 de junio de 2002 se ha procedido a designar a Patricia Alejandra ARNAUDO, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, de estado civil casada con el señor Rubén Marcelo TOSSO, DNI 21.948.976, con domicilio en calle 11 número 1635, de profesión Contadora Pública Nacional, como socia gerente por renuncia del socio Arnold José SPINOZZI por el término de dos (2) años venciendo en consecuencia su mandato el día 2 de abril de año 2004, proponiéndose como socios firmantes conjunta e indistintamente con el gerente a los señores José Sebastián RIVERA de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, estado civil soltero, DNI 23.378.202, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 1 número 1141 de General Pico, La Pampa y al señor Horacio Antonio BENEITEZ de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, estado civil casado, L.E. 7.356.287, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 1 número 1085 de General Pico, La Pampa. General Pico, Junio de 2002.- Juan José Rivera.-

B. Of. 2481

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que la Sociedad "SERVISUR S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 3 de diciembre de 1998, bajo el número 84, al tomo II, folio 459, ha resuelto: 1°) En reunión de socios celebrada el 23 de mayo de 2001, designar Gerente al señor Delfín Reynaldo IDIART, L.E. 7.340.693, por el período comprendido entre el 23 de mayo de 2001 y el 22 de mayo de 2004; y 2°) En reunión de socios celebrada el 12 de diciembre de 2.001, trasladar la Sede Social a

Avenida Circunvalación Ingeniero Santiago Marzo número 936 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa 19 de Junio de 2002.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2481

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veinticuatro de junio de dos mil dos se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre el señor Sergio Javier Migliore, argentino, casado, documento nacional de identidad número 14.129.954, de profesión agropecuario, nacido el 01/09/1960, domiciliado en la calle Francisco Torroba n° 63 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, Gustavo Osvaldo Varela, argentino, casado, documento nacional de identidad número 12.818.540, de profesión Director de Sociedad Anónima, nacido el 03/01/1959, domiciliado en la calle Roca 581 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; Alfredo M. Fernández, argentino, casado, documento nacional de identidad número 17.601.319, de profesión productor agropecuario, nacido el 03/04/1967, domiciliado en la calle Alsina 420 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y Gabriel Atilio Calandri, argentino, casado, documento nacional de identidad número 20.404.489, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 30/10/1968, domiciliado en la calle Bv. 25 de Mayo 135 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y sede social - denominación "LAUKUNA S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de Quemú Quemú, calle 25 de Mayo n° 135.- SEGUNDA: Duración - Se fija en el término de noventa y nueve años.- TERCERA: Objeto - La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto como otorgante o como receptora de: consignación, cesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero: a) a la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Ganado bovino, ovino, equipo, porcino, caprino, aves, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados. 2- Semillas, cereales, granos forrajeros, hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo. 3- Bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho. 4- Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos. b) a la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, construcción, envasamiento, fraccionamiento, aserradero, cepillado, distribución y suministro, así como también las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus derivados. 2- Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y

reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) La prestación de los siguientes servicios: 1- de transporte terrestre, fluvial, marítimo t/o aéreo de personas, animales y cosas, de las explotaciones detalladas en el apartado a) y 2- contratistas de prestaciones de servicios agrícolas, arada, siembra, recolección y otros requeridos por las explotaciones del apartado a). d) A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. CUARTA: Capital y cuotas sociales - El capital social es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una. QUINTA: Administración social - La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. La administración social será ejercida por el señor Gabriel Atilio Calandri, quien quedará designado Gerente por el término de dos años. SEXTA: Ejercicio social - El ejercicio social finaliza el 30 de noviembre de cada año.- Daniel Darío Bezzone, Contador Público Nacional

B. Of. 2481

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2002.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día Miércoles 03 de Julio de 2002, a las 20,30 Hs., en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en la calle Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Obra Social OSECAC.- 2- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

En caso de no reunirse el quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.- (Art. 45 del Estatuto).- Dr. Raúl H. Paniego, Presidente Colegio Médico de La Pampa.-

B. Of. 2481

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, Junio de 2002.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2002, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Roca n° 389 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el Acta de Asamblea.- 2) Conside-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

ración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2002.- 3) Aprobación de

la gestión de Directores y Síndico, y fijación de su retribución.- 4) Elección de un Director para completar el mandato, por fallecimiento.- 5) Destino de los resultados del ejercicio.

El Directorio

B. Of. 2481

FE DE ERRATAS

B. Oficial N° 2475 - Pág. N° 458 - 1ra. Columna - Renglón N° 15 - donde dice:... “dichas localidades en un plazo superior a 180 días”.- debe decir:...” dichas localidades, en un plazo no superior a 180 días”...